

Medidas en las Comunidades Autónomas a 19 de enero de 2021

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Andalucía	Sí	<p>Confinamiento a nivel provincial.</p> <p>Se exceptúa para la práctica de deportes de invierno de ocio sobre nieve o hielo, que se acreditará mediante la presentación del abono para utilizar los remontes –forfait– en una estación de esquí, previamente adquirido, siempre que no se proceda de municipio con cierre perimetral, o para el desarrollo de actividades cinegéticas vinculadas al control de la sobreabundancia de especies cinegéticas que puedan causar daños a los ecosistemas.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días:</p> <p>PROVINCIA DE ALMERÍA Pechina, Benahadux, Níjar, Viator, Huécija, Almería (capital), Huércal de Almería, Cuevas del Almanzora, Vera, Macael, Fines, Purchena, Garrucha, Armuña de Almanzora, Olula del Río, Láujar de Andarax, Adra, Gádor, Fiñana, Carboneras, Alhama de Almería, Sorbas, Chirivel, María, Vélez-Rubio, Albox, Partaloo, Antas, Gallardos (Los), Vélez-Blanco, Taberno, Oria, Cóbdar, Mojácar, Arboleas.</p> <p>PROVINCIA DE CÁDIZ Barrios (Los), San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera, San Fernando, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Línea de la Concepción (La), Castellar de la Frontera, San Roque, Trebujena, San José del Valle.</p> <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA Nueva Carteya, Lucena, Luque, Fernán-Núñez, Cañete de las Torres, Hornachuelos, Blázquez (Los), Hinojosa del Duque, Fuente Obejuna, Benamej, Rute, Carpio (El), Añora, Dos Torres, Peñarroya-Pueblonuevo, Guijo (El), Pozoblanco, Fuente la Lancha, Valsequillo, Belalcázar, Granjuela (La).</p> <p>PROVINCIA DE GRANADA Polopos, Juviles, Carataunas, Cortes y Graena, Benalúa, Gorafe, Huéneja, Pedro Martínez, Dehesas de Guadix, Purullena, Morelábor, Baza, Cogollos de Guadix, Zújar, Pinos Puente, Guadahortuna, Colomera, Campotéjar, Valle (El), Láchar, Albuñuelas, Piñar, Iznalloz, Alfacar, Íllora, Quéntar, Peligros, Nigüelas, Chauchina, Ogijares, Huétor Vega, Moraleda de Zafayona, Malahá (La), Pórtugos, Sorvilán, Capileira, Alamedilla, Huélago, Beas de Granada, Algarinejo, Montillana, Calicasas, Cogollos de la Vega, Moclín, Padul, Torre-Cardela, Ventas de Huelma, Fornes, Benalúa de las Villas.</p> <p>PROVINCIA DE HUELVA Chucena, Calañas, Cortegana, Aroche, Cerro de Andévalo (El), Corteconcepción, Palma del Condado (La), Villarrasa, Alosno, Puebla de Guzmán, Aljaraque, Encinasola, Castaño del Robledo, Villalba del Alcor, Villanueva de las Cruces, Isla Cristina.</p> <p>PROVINCIA DE JAÉN Santiago de Calatrava, Valdepeñas de Jaén, Noalejo, Torres, Fuerte del Rey, Huelma, Jamilena, Torreblascopedro, Santisteban del Puerto, Bailén, Ibro, Beas de Segura, Cazorra, Villacarrillo, Hinojares, Begíjar, Segura de la Sierra, Pozo Alcón, Villanueva del Arzobispo, Santo Tomé, Rus, Torredelcampo, Campillo de Arenas, Cazalilla, Villares (Los), Villatorres, Castellar, Guarromán, Navas de San Juan, Baños de la Encina, Arroyo del Ojanco, Orcera, Hornos, Jódar, Baeza.</p> <p>PROVINCIA DE MÁLAGA Villanueva del Rosario, Mollina, Cañete la Real, Villanueva del Trabuco, Alcaucín, Alfarnate, Sayalonga, Comares, Vélez-Málaga, Algarrobo, Canillas de Albaida, Arenas, Álora, Alhaurín de la Torre, Manilva, Moclinejo, Gaucín, Faraján, Genalguacil, Ronda, Benarrabá, Teba, Almargen, Alameda, Salares, Borge (El), Benamocarra, Alfarnatejo, Monda, Ardales, Coín, Alhaurín el Grande, Igualeja, Cartajima, Algatocín.</p> <p>PROVINCIA DE SEVILLA Palacios y Villafranca (Los), Santiponce, Benacazón, Umbrete, Lora de Estepa, Osuna, Viso del Alcor (El), Puebla de los Infantes (La), Burguillos, Pruna, Palmar de Troya (El), Cabezas de San Juan (Las), Algámitas, Gilena, Puebla de Cazalla (La), Garrobo (El).</p>	De 22:00 a 6:00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>Los establecimientos de hostelería y restauración limitarán su actividad horaria hasta las 18:00 horas, salvo los establecimientos, destinados exclusivamente a cafetería, chocolatería y heladería, incluidos los establecimientos similares en cines y teatros, que podrán permanecer abiertos hasta las 20:00 horas.</p> <p>No obstante, en dichos establecimientos queda terminantemente prohibido el consumo y expedición de cualquier tipo de bebidas alcohólicas o espirituosas durante la franja horaria comprendida entre las 18:00 horas y las 20:00 horas.</p> <p>Cierre de comercios a las 18.00 horas.</p>	<p>BOJA</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Aragón	Sí	<p>Se restringe la entrada y salida de personas hasta las 24:00 horas del 15 de febrero de 2021 en los siguientes ámbitos territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El municipio de Tarazona. b) El municipio de Cuarte de Huerva. c) El municipio de Alcañiz. d) El municipio de Ejea de los Caballeros. e) El municipio de Utebo. f) El municipio de Calatayud. g) El municipio de Teruel. h) El municipio de Huesca. i) El municipio de Zaragoza. j) La provincia de Teruel. k) La provincia de Huesca. l) La provincia de Zaragoza. 	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>Nivel alerta 3 agravado.</p> <p>Los locales y establecimientos comerciales minoristas, centros comerciales conforme al régimen de alerta 3 ordinaria, si bien deberán proceder al cierre o cese de actividad a las 16 horas salvo esenciales.</p> <p>Restauración deberán proceder al cierre o cese de actividad a las 20 horas aforo máximo para consumo en el interior de los establecimientos será del 30 por ciento del máximo autorizado y el aforo en las terrazas será del 50 por ciento.</p> <p>Durante los viernes, sábados, domingos y festivos el cierre será a las 18 horas.</p>	<p>BOA</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Principado de Asturias	Sí	<p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias (hasta 1 de febrero). La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público y de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 4 personas. Las reuniones de grupos de personas en domicilios quedan limitadas, exclusivamente, a las personas convivientes.</p> <p>Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial del concejo de Grado, (hasta el 25 de enero)</p>	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas no admitirán nuevos clientes a partir de las 19:30 horas y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20 horas. Se prohíbe fumar en las terrazas de los establecimientos de hostelería.</p> <p>Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, incluidos los centros y parques comerciales, tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20:00 horas, a excepción los servicios de entrega a domicilio y recogida en el local bajo pedido previo, que se extenderá hasta las 22:00 horas. El horario de apertura podrá comenzar a las 6:00 horas.</p>	<p>BOPA</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Illes Balears	<p>No</p> <p>Se exige prueba PCR/TMA para entrar</p>	<p>Islas de Mallorca y de Eivissa nivel alerta 4.</p> <p>Disponer que el nivel de alerta sanitaria para la isla de Menorca es el nivel 4 (hasta 30 enero).</p> <p>Se restringen las entradas y salidas de la isla de Formentera excepto para cubrir las necesidades más esenciales.</p>	<p>Entre las 22:00 y las 6:00 horas</p> <p>Isla de Menorca entre las 22.00 horas y las 6.00 horas</p>	<p>Normativa COVID-19</p> <p>En el ámbito territorial de la isla de Menorca, se tienen que aplicar las limitaciones a los encuentros familiares y a las reuniones sociales, en los siguientes términos: Únicamente se permiten las reuniones familiares y sociales de un máximo de seis personas, siempre que pertenezcan, como máximo, a dos núcleos de convivencia, tanto en espacios públicos como privados y tanto en el interior como el exterior, excepto cuando se trate de personas convivientes.</p> <p>Islas de Mallorca y de Eivissa: Únicamente se permiten las reuniones familiares y sociales de las personas que pertenecen al mismo núcleo de convivencia. Exceptuando las personas que vivan solas, éstas pueden formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Los bares, cafeterías y demás establecimientos de restauración deberán permanecer cerrados al público. Cierre de comercios no esenciales a las 20.00h. Los establecimientos de comercio minorista (salvo esenciales) con una superficie de exposición y venta al público inferior a los 700 m2 en la isla de Mallorca y 400 m2 en la isla de Eivissa reducirán su aforo al 30 % del habitual y permanecerán cerrados domingos y festivos. Queda prohibida la apertura al público de los establecimientos comerciales, grandes superficies y centros comerciales que dispongan de más de 700 m2 en la isla de Mallorca y 400 m2 en la isla de Eivissa.</p>	<p>BOIB</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Canarias	No Se exige prueba PCR/TMA para entrar	Se restringe la entrada y salida de personas de las islas que se encuentren en nivel de alerta 3: Gran Canaria y Lanzarote Nivel de alerta 2 Tenerife y Fuerteventura Nivel de alerta 1 El Hierro, La Gomera y La Palma	- En las islas que se encuentren hasta el nivel de alerta 1, se limita la libertad de circulación de las personas en horario nocturno de las 00:00 h a las 06:00 h todos los días. - En nivel de alerta 2, se limita la libertad de circulación de las personas en horario nocturno de las 23:00 h a las 06:00 h todos los días. - En nivel de alerta 3, se limita la libertad de circulación de las personas en horario nocturno entre las 22:00 h y las 6:00 h todos los días	Nivel de alerta 1, se limita la permanencia de grupos de personas a un máximo de 6 personas. Nivel de alerta 2, se limita la permanencia de grupos de personas a un máximo de 4 personas. Nivel de alerta 3, la permanencia de personas tanto en espacios de uso público como privado, cerrados o al aire libre, quedará limitada a las personas convivientes salvo en hostelería y restauración que será de 4 personas en terraza.	BOC INF. COVID-19

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Cantabria	Si	Todos los municipios	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público, que no tengan la condición de mercadillos, centros y parques comerciales, cuya superficie exceda de 400 metros cuadrados, deberán permanecer cerrados sábados, domingos y festivos, con excepción de los establecimientos de venta de alimentos y bebidas y los establecimientos farmacéuticos y médicos.</p> <p>Los centros y parques comerciales abiertos al público, cuya superficie exceda de 400 metros cuadrados, deberán permanecer cerrados sábados, domingos y festivos, con excepción de los establecimientos de venta de alimentos y bebidas y los establecimientos farmacéuticos y médicos.</p> <p>Deberán permanecer cerradas al público las zonas interiores de los establecimientos de hostelería y restauración.</p> <p>Cierre de casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salones recreativos, rifas y tómbolas, locales específicos de apuestas y otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas.</p> <p>Establecimientos de hostelería y restauración Deberán cerrarse, no más tarde de las 21.30 horas, no podrá admitirse nuevos clientes o usuarios a partir de las 21.00 horas.</p>	<p>BOC</p> <p>INF. COVID19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Castilla-La Mancha	Si	<p>Medidas especiales Municipios Castilla La Mancha</p> <p>Medidas especiales nivel 3 para todos los municipios de la Comunidad Autónoma. (hasta el 29 de enero prorrogable) Confinamiento perimetral de todos los municipios.</p>	Entre las 22:00 y las 7:00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Cierre de bares, restaurantes, cafeterías, pubs y otros establecimientos similares, se permitirá el servicio reparto a domicilio y recogida de comida elaborada dentro del margen horario permitido de movilidad.</p> <p>Cierre de locales de juego y apuestas, bingos y establecimientos similares.</p> <p>Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.</p> <p>El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.</p> <p>Cierre de centros comerciales, superficies y establecimientos comerciales que presenten una superficie útil de exposición y venta igual o superior a 300 metros cuadrados.</p>	<p>DOCM</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Castilla y León	Si, hasta mayo	Cierre provincial Las provincias de Ávila, Segovia y Palencia se encuentran en nivel 4 de alerta	Entre las 20.00* y las 6.00 h. *Pendiente resolución recurso	Máximo 4 personas	BOCYL INF. COVID-19

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Cataluña	Si	Límites a la movilidad entre municipios	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas, con un máximo de dos burbujas de convivencia.</p> <p>Se limita a 4 el número máximo de comensales por mesa.</p> <p>Horarios correspondientes a cada actividad, sin que en ningún caso pueda superar la franja entre las 06.00 horas y las 21.00 horas, en general; la franja entre las 06.00 horas y las 22.00 horas, en caso de actividades culturales y para la recogida en el establecimiento en los servicios de restauración, y la franja entre las 06.00 horas y las 23.00 horas para la actividad de prestación de servicios de restauración a domicilio. La restauración en áreas de servicio de vías de comunicación para profesionales de transporte no queda sujeta a ninguna franja horaria.</p> <p>Se suspende la apertura al público de los establecimientos y locales comerciales de venta al detalle los sábados y domingos, excepto los establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos esenciales.</p> <p>Se suspende la apertura al público de los centros comerciales, galerías y recintos comerciales.</p> <p>Se suspende la apertura al público de actividades de salones de juegos, casinos y salas de bingo.</p>	<p>DOGC</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Extremadura	Si	<p>Cierre perimetral de todos los municipios.</p> <p>En los municipios mayores de 5.000 habitantes: Fuente del Maestre, Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Serena, Calamonte, Aceuchal, Olivenza, Montijo, Villafranca de los Barros, Puebla de la Calzada, Cáceres, Almendralejo, Don Benito, Azuaga, Coria, Castuera, Badajoz, Arroyo de la Luz, Guareña, Jerez de los Caballeros, Talavera la Real, Trujillo, Moraleja, Mérida, Plasencia, Zafra, Alburquerque, Llerena, Oliva de la Frontera, los Santos de Maimona, Miajadas, Montehermoso, Valencia de Alcántara, Jaraíz de la Vera, Talayuela y San Vicente de Alcántara, cierre de los establecimientos que desarrollen las actividades de hostelería y restauración.</p> <p>Se procederá al cierre de los establecimientos que desarrollen la actividad comercial minorista tanto dentro como fuera de centros y parques comerciales, salvo esenciales. Se procederá al cierre de las salas de bingo, casinos de juego, locales específicos de apuestas, salones recreativos o de máquinas de tipo "A" y salones de juego o de máquinas de tipo "B".</p> <p>Se procederá al cierre o la suspensión de la actividad de los espectáculos taurinos, espectáculos circenses, parques de ocio y atracciones y los centros y las actividades de ocio y tiempo libre de la población infantil y juvenil. Se suspende la asistencia de público en cualquier evento deportivo, y en competiciones deportivas en ligas regulares.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>En los establecimientos de hostelería y restauración u otros establecimientos o locales en los que se desarrollen actividades de hostelería y restauración en las mesas el límite máximo será de 4 personas por mesa.</p>	<p>DOE</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Galicia	No	<p>Tiene aislamientos municipales en vigor, de acuerdo con la situación epidemiológica de cada población cierres perimetrales, que afecta:</p> <p>1. Provincia de A Coruña: A Coruña, Ames, A Pobra do Caramiñal, Arteixo,) Boiro, Cabanas, Camariñas, Cambre, Carballo, Cee, Cerceda, Culleredo, Fene, Ferrol, Laxe, Melide, Narón, Noia, Oleiros, Oroso, Ortigueira, Outes, Pontedeume, Porto do Son, Rianxo, Ribeira, Santiago de Compostela, Trazo, Val do Dubra, Vimianzo.</p> <p>2. Provincia de Lugo: Lugo, Vilalba, Viveiro, Xove.</p> <p>3. Provincia de Ourense: Allariz, Barbadás, Monterrei, O Carballiño, Ourense, Verín, Xinzo de Limia.</p> <p>4. Provincia de Pontevedra: A Estrada, A Guarda, A Illa de Arousa, Baiona, Bueu, Caldas de Reis, Cuntis, Moaña, Oia, O Rosal, Poio, Ponteareas, Pontecesures, Pontevedra, Redondela, Salvaterra do Miño, Tomiño, Tui, Valga, Vigo, Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa.</p>	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	Máximo 4 personas.	DOG INF. COVID-19

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
La Rioja	Si	Se restringe la entrada y salida de personas de la conurbación formada por los municipios de Logroño, Lardero y Villamediana de Iregua.	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>El horario de cierre de todos los establecimientos será, como máximo, a las 17:00 horas, y permanecerán cerrados, al menos, hasta las 6:00 horas del día siguiente.</p> <p>Se exceptúan de este horario los establecimientos que presten servicios calificados de esenciales.</p>	<p>BOR</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Madrid	No	<p>Cierre perimetral en ZBS y Municipios.</p> <p>En el municipio de Madrid:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El distrito de Barajas que comprende la zona básica de salud Barajas y la zona básica de salud Alameda de Osuna, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida del Partenón, la calle Vía Dublín, la calle Ariadna y la calle de la Ribera del Sena. • En el distrito de Ciudad Lineal: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Jazmín En el distrito de Chamberí: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Andrés Mellado. • En el distrito de Fuencarral-El Pardo: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Las Tablas. - Zona básica de salud Mirasierra. • En el distrito de Hortaleza: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Sanchinarro, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada al norte por la calle Margarita de Parma, al oeste por la calle María de Portugal, al este por la calle María Tudor y al sur por la calle Leonor de Austria. - Zona básica de salud Virgen del Cortijo. - Zona básica de salud Benita de Ávila. - Zona básica de salud Silvano. • En el distrito de Moncloa-Aravaca: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Aravaca, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de la Victoria, la avenida del Padre Huidrobo —Autovía del Noroeste A6— y la calle Ochandiano. • En el distrito de Salamanca: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Montesa. - Zona básica de salud General Oráa, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Juan Bravo, la calle Serrano, la calle Marqués de Villamagna y el Paseo de la Castellana. - Zona básica de salud Baviera. • En el distrito de San Blas-Canillejas: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud Alpes. - Zona básica de salud Rejas. • En el distrito de Tetuán: <ul style="list-style-type: none"> - Zona básica de salud General Moscardó, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida del General Perón, el Paseo de la Castellana, la calle de Raimundo Fernández Villaverde y la calle de La Vaguada y su prolongación hasta la avenida del General Perón y a la calle de Raimundo Fernández Villaverde. — En el municipio de Aranjuez: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Las Olivas. • Zona básica de salud Aranjuez. — En el municipio de Getafe: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Getafe Norte. — En el municipio de Móstoles: <ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Felipe II. • Zona básica de salud Alcalde Bartolomé González. • Zona básica de salud Presentación Sabio. 	Entre las 23.00 y las 6.00 horas	Máximo 6 personas. Cierre hostelería 22:00 horas.	BOCM INF. COVID-19

		<ul style="list-style-type: none"> • Zona básica de salud Dos de Mayo. • Zona básica de salud El Soto. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Rivas-Vaciamadrid: • Zona básica de salud Rivas La Paz. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de San Fernando de Henares: • Zona básica de salud Los Alperchines, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada, a ambos lados de la Autovía del Nordeste A-2, al norte por avenida Tierno Galván, al sur por la Autovía M-21, al este por la M-50 y al oeste por el río Jarama. • Zona básica de salud San Fernando. <ul style="list-style-type: none"> — El municipio de Alcobendas, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada al oeste por la avenida Valdelaparra, al este por la avenida de la Ermita, al norte por la avenida Olímpica y al sur por la Vía de Servicio de la A-1, así como hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de España, calle Ruperto Chapí y calle Blas de Otero. — El municipio de Algete. — El municipio de Arroyomolinos, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Puerto de Navacerrada, la calle Puerto de Canencia y la calle Puerto de Guadarrama. — El municipio de Becerril de la Sierra. — El municipio de Cadalso de los Vidrios. — El municipio de Campo Real. — El municipio de Ciempozuelos. — El municipio de Collado Mediano. — El municipio de Hoyo de Manzanares. — El municipio de Mejorada del Campo. — El municipio de Navalcarnero. — El municipio de San Sebastián de los Reyes, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la calle Galileo hasta su confluencia con la avenida Matapiñonera, la avenida Severo Ochoa, la avenida Juncal y la avenida Einstein. — El municipio de Talamanca del Jarama. — El municipio de Titulcia. — El municipio de Torreloz. — El municipio de Valdeolmos-Alalpardo. — El municipio de Velilla de San Antonio. — El municipio de Villarejo de Salvanes. <p>Prorroga de medidas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Collado Villalba: • Zona básica de salud Sierra de Guadarrama. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Las Rozas: • Zona básica de salud Las Matas. <ul style="list-style-type: none"> — En el municipio de Móstoles: • Zona básica de salud Parque Coimbra. <ul style="list-style-type: none"> — El municipio de La Cabrera. — El municipio de Fuenlabrada, siendo posible el acceso hacia la zona perimetralmente delimitada por la avenida de Pablo Iglesias, la avenida Ciudad Jardín y la M-506. — El municipio de Fuente el Saz. — El municipio de El Molar. — El municipio de Pedrezuela. — El municipio de San Agustín de Guadalix 			
--	--	---	--	--	--

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Región de Murcia	Si	<p>Cierre perimetral de los municipios de:</p> <p>Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, La Unión, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla. En estas ciudades la hostelería cierra completamente.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Se permiten únicamente las reuniones sociales, familiares y lúdicas, de carácter informal no reglado, conformadas por personas que pertenezcan al mismo núcleo o grupo de convivencia, con independencia de que se desarrollen en el ámbito público o privado y tanto en locales cerrados o vehículos privados particulares, como al aire libre.</p> <p>Las personas que viven solas, que podrán formar parte de una única unidad de convivencia ampliada. Cada unidad de convivencia puede integrar solamente a una única persona que viva sola.</p>	<p>BORM</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Comunidad Foral de Navarra	Si		Entre las 23.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas de dos unidades convivenciales.</p> <p>El horario de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración a los que se refiere este punto será las 21 horas, incluido desalojo.</p> <p>Queda prohibido fumar en todo tipo de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración (incluidos los barriles situados en el exterior de algunos establecimientos).</p>	<p>BON</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
País Vasco	Si	<p>Confinamiento provincial</p> <p>Confinamiento perimetral de los municipios con una incidencia acumulada superior a 500 casos por 100.000 habitantes en 14 días.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>Todos los establecimientos comerciales deben cerrar a las 21.00.</p>	<p>BOPV</p> <p>INF. COVID-19</p>

CC.AA.	Cierre perimetral autonómico	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Comunidad Valenciana	Si	<p>Confinamiento municipal de Alcoi, Castalla y Polop, en la provincia de Alicante; Borriol, Atzeneta del Maestrat, Soneja y Jérica, en Castellón, y Xàtiva, Ontinyent, Oliva, Utiel, Llíria, Canals, Ayora, Massanassa, Sedaví, Sollana, Guadassuar, Daimús, Benigànim, Moixent, Cheste, Sinarcas, Anna, Quatretonda y Bonrepós i Miranbell, en la provincia de Valencia.</p> <p>Confinamiento de los municipios de Alfafar, Benetússer, Massanassa, Sedaví y Llocnou de la Corona, si bien considerándolos a todos, en su conjunto, como un único núcleo poblacional, y restringiendo la entrada y la salida de personas de dicho núcleo poblacional.</p>	Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 6 personas.</p> <p>4 personas por mesa. Los establecimientos de restauración y hostelería concluirán su actividad a las 17:00 horas</p> <p>No queda permitido en los establecimientos de restauración y hostelería:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El uso de la barra. – Los servicios tipo self service o buffet. – Fumar en las terrazas de cafeterías y bares. – Los juegos de azar en los bares y similares. <p>Se suspende la actividad de los locales de discotecas, salas de baile, karaoke, bares de copas y pubs, con y sin actuaciones musicales en directo.</p>	<p>DOGV</p> <p>INF. COVID-19</p>

Ciudad Autónoma	Cierre perimetral	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	De grupos sociales / actividad	Más información
Ceuta	Si		Entre las 22.00 y las 6.00 horas	Máximo 4 personas.	BOCCE INF. COVID-19

Ciudad Autónoma	Cierre perimetral	Cierre perimetral de otras unidades territoriales	Limitación circulación nocturna	Grupos sociales / actividad	Más información
Melilla	Si		Entre las 22.00 y las 6.00 horas	<p>Máximo 4 personas.</p> <p>El horario de cierre de atención al público de los establecimientos comerciales se sitúa en las 19:00h, con la excepción de los que desarrollan funciones de guardia, en particular, farmacias y estaciones de servicios. Los horarios de los comercios de alimentación podrán permanecer abiertos hasta las 21:30 h.</p> <p>En la restauración, la apertura se producirá entre las 07:00 h y las 19:00 h.</p> <p>Se podrá prestar el servicio de restauración en terrazas, así como el interior de los establecimientos.</p> <p>Se suspenden la realización de eventos de ocio y culturales, deportivos y recreativos, excepto las de ámbito profesional, en todo el término municipal de la Ciudad de Melilla.</p>	<p>BOM</p> <p>INF. COVID-19</p>